

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCION AL CONSUMIDOR en
Representación del Consumidor Carmen
Santiago Chardón
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0133

ASUNTO: Querella

ORDEN

Referente a la *Moción de Renuncia de Representación Legal* radicada por la OIPC el 2 de septiembre de 2025 la misma se acepta y se releva de la representación a la Lcda. Gonzalez Alvarez. Tiene la parte Querellante el término de 45 días para anunciar su nueva representación legal.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 3 de octubre de 2025. Certifico, además, que hoy, 3 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2025-0133 y he enviado copia de esta a: kmercado@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov, juan.mendez@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de octubre de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria